



Municipalidad
Provincial de Huaylas



FE DE ERRATAS

Ordenanza Municipal N° 010-2009/MPH-CZ, publicada en el diario Prensa Regional de Huaraz, el día martes 16 de junio de 2009.

DICE:

CONSIDERANDO:

(....).

Estando a los fundamentos expuestos, al amparo de las atribuciones otorgadas por el numeral 8) del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Concejo Municipal en pleno por MAYORIA aprobó la siguiente:

(....).

DEBE DECIR:

CONSIDERANDO:

(....).

Estando a los fundamentos expuestos, al amparo de las atribuciones otorgadas por el numeral 8) del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal en pleno por MAYORIA en Sesión Ordinaria de Concejo N° 015-2009, aprobó la siguiente:

(.....)

Caraz, 17 de Junio de 2008.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
Dr. Fidel Benigno Vasquez
ALCALDE PROVINCIAL



Municipalidad
Provincial de Huaylas

ORDENANZA MUNICIPAL N° 010- 2009/MPH-CZ

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE HUAYLAS;

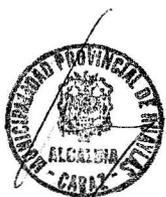
CONSIDERANDO:

Que, en el ámbito de los Gobiernos Locales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 015-2004/MPH-Cz, se Aprueba el Reglamento de Audiencias Públicas para la Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Huaylas, el cual consta de 03 Títulos, 10 Capítulos, 31 Artículos, y 04 Disposiciones Transitorias y Finales, del cual se advierte que en su Artículo 7°, señala que las Audiencias Públicas para la Rendición de Cuentas; serán como mínimo dos (02) al año, la primera en el mes de Abril y la segunda en el mes de Noviembre de cada año. Esta disposición no constituye un numerus clausus, pues de creerlo conveniente el concejo municipal y/o el Alcalde podrán convocarlo a Audiencias Públicas para la Rendición de Cuentas, en cualquier momento, respetando lo establecido en el presente reglamento.

Que, el numeral 8) del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, faculta a la Municipalidad Provincial de Huaylas, Modificar la Ordenanza Municipal N° 015-2004/MPH-CZ, Reglamento de Audiencias Públicas para la Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Huaylas, en cuanto a su artículo 7°; número de Audiencias y oportunidad, para la Convocatoria a Audiencias Públicas; se desprende que, la primera audiencia correspondiente al presente ejercicio, debería haberse llevado a cabo en





Municipalidad
Provincial de Huaylas

el mes de Abril, por lo tanto es necesario dictar una Ordenanza que modifique los Plazos, en la forma siguiente: Que, por esta única vez la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Gestión Municipal correspondiente al año 2008 y el primer semestre 2009, se llevara a cabo el sábado 18 de julio de 2009. y la segunda Audiencia se realizara conforme a la Ordenanza Municipal N° 015-2004/MPH-CZ.

Estando a los fundamentos expuestos, al amparo de las atribuciones otorgadas por el numeral 8) del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Concejo Municipal en pleno, por MAYORIA aprobó la siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA EL REGLAMENTO DE
AUDIENCIAS PÚBLICAS PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS, EN CUANTO A LOS PLAZOS
PARA LA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTAS DE LA
GESTION MUNICIPAL.**

ARTÍCULO PRIMERO: ESTABLECER Nuevo Plazo, por esta única vez la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Gestión Municipal, correspondiente al año 2008 y el primer semestre 2009, se llevara a cabo el sábado 18 de julio de 2009.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Gestión Municipal se realizara conforme a la Ordenanza Municipal N° 015-2004/MPH-CZ.

POR TANTO:

Mando se Registre, Publique, Comunique y Cumpla.

Dado en el Palacio Municipal, en la ciudad de Caraz, a los 12 días del mes de Junio del años dos mil nueve.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

ALCALDE
CARAZ

Dr. Fidel Bracamonte Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL